

COMISIÓN EJECUTIVA HIDROELÉCTRICA DEL RÍO LEMPA

ACTA

Sesión número tres mil seiscientos sesenta y uno (No. 3661), celebrada por la Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, en las oficinas centrales, a las catorce horas (14:00 horas) del seis de noviembre de dos mil catorce.

Asisten: el Director Presidente David Antonio López Villafuerte; los Directores Propietarios: Carlos Humberto Henríquez López, Cristóbal Cuéllar Alas, Efrén Arnoldo Bernal Chévez y José Eduardo Aguilar Molina; los Directores Suplentes: Rubén Ernesto Rivas Castro con funciones de Propietario, Ricardo Arturo Salazar Villalta en sustitución de Luis Roberto Reyes Fabián y Enrique José Parada Rivas, y; el Asesor de Junta Directiva Enrique Rodolfo Escobar López; y, el Director Ejecutivo Ricardo Salvador Flores Ortiz.

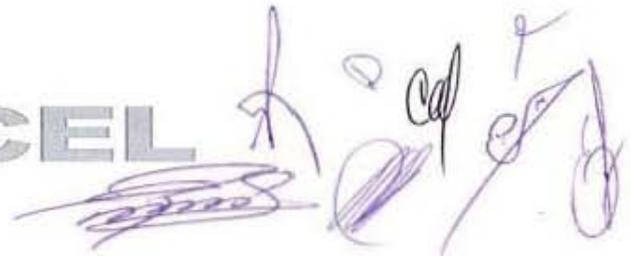
- I Se lee y aprueba la Agenda.

- II Se leen y firman las Actas Nos. 3659 y 3660 del 23 y 28 de octubre de 2014, respectivamente.

- III El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración el inicio del proceso para la contratación de los **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de CEL, correspondiente al año 2015”**.

Considerando, que garantizar un clima de seguridad es fundamental para que la Comisión cumpla con su cometido estratégico, ya que su gestión se da en un clima de inseguridad a causa de los altos niveles de delincuencia que está sufriendo nuestro país, por ello se torna vital la contratación de los servicios de seguridad, como una necesidad permanente para la buena gestión y la consecución de los objetivos nacionales. Tal servicio proporcionará la protección del personal, de los bienes y de las instalaciones, los cuales son esenciales para asegurar la productividad diaria, contribuyendo así a dinamizar la economía nacional.

 CEL



Que dentro de la lógica de la liberalización económica y privatizaciones en El Salvador de los años noventa, se dio el fenómeno de la subcontratación o tercerización de servicios en la empresa privada, especialmente, en la esfera gubernamental y autónoma, donde se pasó de la modalidad de contratación por planilla directa a contratación de suministro de servicios a través de licitaciones.

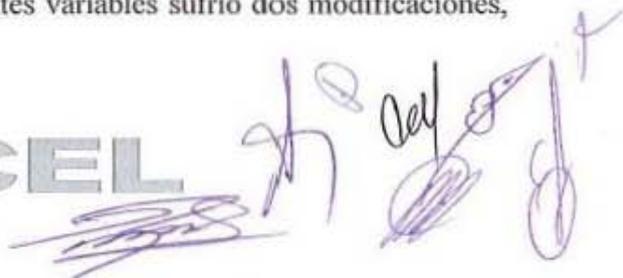
Que dicha tercerización ha sido un método, por medio del cual se ha comercializado excesivamente a los trabajadores y solamente se les ha visto como parte de la estructura de costos, por lo cual, les ha sido negado el acceso a un trabajo digno con un salario proporcional a la necesidad humana. Esta deshumanización del trabajo, limita y no permite que los trabajadores tengan las condiciones mínimas, para que puedan armonizar a la persona en toda su dimensión de ser humano con el trabajo, así como también, se ven disminuidas las posibilidades de proveer a sus familias, una mejor calidad de vida y bienestar, con acceso a vivienda, educación, salud, entre otros, que les permita realizarse como personas.

Por ello, y con el objetivo de mejorar la calidad de vida del personal tercerizado de CEL, el cual es altamente calificado, y con miras a reconocer su capacidad y fidelidad con la institución, se propone un escenario para consideración, en donde se le requiere a los oferentes consideraciones mínimas, exigidas en las leyes laborales que se deberán tener con los trabajadores, sin dejar de contemplar materiales e insumos, entre otros.

Teniendo en cuenta que el Contrato No. CEL-4889-S, suscrito con la Compañía Salvadoreña de Seguridad, Sociedad Anónima de Capital Variable (COSASE, S.A. de C.V.) vence el 31 de diciembre de 2014, se hace necesario iniciar con los trámites del proceso de licitación, para dar continuidad al servicio relacionado a la protección de las personas, bienes y las actividades productivas de la institución, en todas sus instalaciones (*Centrales Hidroeléctricas, Oficina Central, Almacén San Ramón, Centro Social Costa CEL, Proyectos, entre otros*).

El número de empleados a proteger supera los mil (*considerando los permanentes, por proyecto, servicios profesionales y tercerizados, sin contar los de otras entidades y los que se encuentran en la ejecución de los diferentes proyectos*), el monto de los bienes a salvaguardar ascienden a varios millones de dólares, independientemente del enorme valor que representa la generación de energía.

Que el servicio de seguridad privada para el presente año está siendo ejecutado bajo el Contrato No. CEL-4889-S, con un monto original de US\$1,031,520.00, el cual por diferentes variables sufrió dos modificaciones, así:

The logo for CEL (Compañía Salvadoreña de Seguridad) features a stylized lightning bolt icon to the left of the letters "CEL" in a bold, sans-serif font.Several handwritten signatures in blue ink are present at the bottom right of the page, overlapping the CEL logo and extending towards the right margin.

Modificación No. 1, de fecha 28 de enero de 2014, mediante la cual se eliminó del cuadro de Precios, el Capítulo VI-Proyecto El Cimarrón, Metapán, Departamento de Santa Ana, por un valor de US\$11,280.00, debido al cierre de la Oficina del Proyecto El Cimarrón en Metapán, Santa Ana.

Modificación No. 2, de fecha 30 de abril de 2014, mediante la cual: a) Se disminuyó el valor del Capítulo VI - Cerro el Yupe, en US\$15,040.00, a partir de mayo de 2014, quedando establecido el monto de dicho capítulo en US\$7,520.00, monto que cubrió los servicios prestados durante los meses de enero a abril de 2014; b) Se trasladó a partir del 1 de mayo de 2014, el monto restante correspondiente a los servicios del Capítulo VI - Cerro El Yupe del Anexo Uno - Cuadro de Precios del Referido contrato, por US\$15,040.00, al capítulo II - Central Hidroeléctrica 15 de septiembre, reforzando con un guardia, la partida 10 - Sur del Dique Roca "Caseta abandonada" y crear la partida 12 - "Portón Blanco", con un guardia y c) Se creó el capítulo VIII - "Albergues", con las mismas posiciones e igual número de efectivos actuales, para los Albergues de Jiquilisco y Tecoluca, a partir del 1 de julio hasta el 31 de diciembre de 2014, por un valor de US\$74,040.00.

Debido a las modificaciones anteriores, el monto del contrato quedó establecido en US\$1,094,280.00.

Ante tal situación, la Coordinación Administrativa Financiera considera:

1. Que es necesario, proveer a la institución de una seguridad y capacidad de disuasión, acordes con las exigencias que la situación actual impone, a fin de proporcionar eficientes controles de accesibilidad, vigilancia de instalaciones y de los campamentos donde viven los trabajadores de CEL con sus grupos familiares;
2. Que es necesario que los oferentes, humanicen la relación laboral, brindando las condiciones mínimas laborales exigidas por las leyes que las rigen, al personal tercerizado al servicio de esta Comisión;
3. Que después de haber recogido las experiencias propias y requerimientos de nuestros clientes internos, han surgido nuevas necesidades;
4. Que el número de efectivos se determinó según las necesidades operacionales de control de accesibilidad y vigilancia, en coherencia con un enfoque de humanización de las relaciones laborales asegurando las mejoras salariales y demás prestaciones consideradas en las leyes, y,

5. Que las exigencias de los servicios de seguridad podrían aumentar en razón de la ejecución de nuevos proyectos.

Por lo tanto, se propone el siguiente escenario:

Contratar servicios permanentes de seguridad con un total de 294 guardias para cubrir las posiciones actuales, con un costo de US\$2,249,397.33 incluyendo los Servicios Extraordinarios (100 servicios anuales) a un costo de US\$30,000.00, según detalle siguiente:

Detalle de efectivos por instalación:

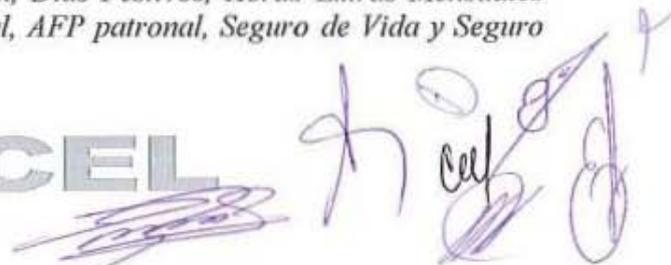
CUADRO RESUMEN		
Capítulo	Dependencia	Guardias de Seguridad
I	A. Edificio Oficina Central, San Salvador	36
	B. Almacén Central San Ramón	15
	C. Oficina CEL, San Salvador	6
	D. Centro Social Costa CEL	12
II	CH Guajoyo	27
III	CH Cerrón Grande	30
IV	CH 5 de Noviembre	30
V	CH 15 de Septiembre	48
VI	A. Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (Permanentes)	36
	B. Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (Temporales)	54
TOTAL		294

Detalle de los costos mensuales, anuales e individuales propuestos:

DETALLE	MENSUAL		ANUAL	
	1 GUARDIA	294 GUARDIAS	1 GUARDIA	294 GUARDIAS
SUELDO BASE	252.10	74,117.40	3,025.20	889,408.80
PRESTACIONES	268.21	78,854.41	3,218.55	946,252.97
GASTOS	14.67	4,312.98	176.04	51,755.76
GASTOS DE OPERACIÓN	47.50	13,965.00	570.00	167,580.00
SUBTOTAL GASTOS	582.48	171,249.79	6,989.79	2,054,997.53
UTILIDAD 8%	46.60	13,699.98	559.18	164,399.80
TOTALES MENSUALES	629.08	184,949.78	7,548.97	2,219,397.33
TOTALES ANUALES				
SERVICIOS				30,000.00
Total General				2,249,397.33

Nota: Las cifras han sido redondeadas para efectos de cálculo, a la centésima más cercana.

El monto neto anual de salarios comprende: (a) Prestaciones (*Vacaciones anuales, Aguinaldo, Indemnización, Días Festivos, Horas Extras Mensuales diurnas y nocturnas, ISSS patronal, AFP patronal, Seguro de Vida y Seguro de Responsabilidad Civil*).

(b) Gastos Administrativos (*uniformes, papelería, productos de higiene personal, munición y equipo*) (c) Gastos de operación, y (d) servicios extraordinarios; además, una previsión mínima del 8% como margen de utilidad, todo lo cual se estima que asciende a la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (US\$2,249,397.33) más IVA, para lo cual se cuenta con la certificación de asignación presupuestaria en el Específico de Gasto 54306 del CODENTI 450 – Área de Seguridad y Vigilancia, para el ejercicio financiero fiscal 2015, por la cantidad de US\$1,378,256.00, necesitándose un refuerzo presupuestario de US\$871,141.33 equivalentes al 38.73% sobre el monto disponible para 2015, para poder ejecutar el servicio de seguridad privada.

De acuerdo con las Especificaciones Técnicas, únicamente podrán participar en la presente licitación, aquellas compañías de seguridad que estén debidamente autorizadas por la Policía Nacional Civil para operar en el país y tener las condiciones de proporcionar un soporte operacional y logístico en todo el territorio nacional (*Occidente, Centro y Oriente*).

La Comisión, con base en el Artículo 41 RELACAP, y en la recomendación de la Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia de Rivas; de la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Dorila del Carmen de Romero; del Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, Coronel Iván Reynaldo Díaz, **ACUERDA:**

1. Autorizar el inicio del proceso para la contratación de los “**Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de CEL, correspondiente al año 2015**”.
2. Autorizar el refuerzo presupuestario necesario que asciende a OCHOCIENTOS SETENTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y UNO 33/100 DÓLARES (US\$871,141.33), para cubrir la totalidad del monto presupuestado de DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (US\$2,249,397.33), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto de Acta.
4. Declarar en reserva el presente Punto de Acta hasta su adjudicación.

- IV El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la aprobación de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14, **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015”**.

La Comisión, en el Punto III de la Sesión No. 3661 del 6 de noviembre de 2014, autorizó el inicio del proceso de la para la contratación del **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015”**.

La asignación presupuestaria, se encuentra en el Específico 54306, por DOS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE 33/100 DÓLARES (US\$2,249,397.33), del CODENTI 450, solicitado por el Área de Seguridad y Vigilancia, para el ejercicio financiero fiscal 2015.

RESUMEN DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO BASE DE LA LICITACIÓN

OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Comisión Ejecutiva Hidroeléctrica del Río Lempa, a través del Departamento de Licitaciones de la UACI, promueve la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14, **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015”**. La CEL recibirá ofertas a precio firme, en dólares de los Estados Unidos de América, válidas por un período no menor de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de la apertura de ofertas.

De conformidad a lo que establece el artículo 39 de la LACAP, en la presente licitación podrán participar personas jurídicas nacionales; así como en participación conjunta de oferentes.

PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS DE OFERTAS

Los documentos de oferta deberán presentarse el veintiséis (26) de noviembre de 2014, desde las 9:00 a.m. hasta las 11:00 a.m., en el Departamento de Licitaciones de la UACI, 5ª Planta, Edificio de las Oficinas Centrales de la CEL, ubicado en la 9ª Calle Poniente No. 950, entre 15ª y 17ª Avenida Norte, Centro de Gobierno, San Salvador, El Salvador, C.A.



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'Ricardo Flores' and other initials.

NÚMERO DE POSICIONES POR DEPENDENCIA

El número de personal o posiciones requeridas para brindar los servicios de seguridad, puede variar durante la ejecución del contrato, aumentando o disminuyéndose los servicios. A continuación se detallan los guardias por posición:

CUADRO RESUMEN		
Capítulo	Dependencia	Guardias de
I	A. Edificio Oficina Central San Salvador	36
	B. Almacén Central San Ramón	15
	C. Oficina CEL	6
	D. Centro Social Costa CEL	12
II	Central Hidroeléctrica Guajoyo	27
III	Central Hidroeléctrica Cerrón Grande	30
IV	Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre	30
V	Central Hidroeléctrica 15 de Septiembre	48
VI	A. Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (Permanentes)	36
	B. Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral (Temporales)*	54
TOTAL		294

*/ Los servicios temporales para el Proyecto Hidroeléctrico El Chaparral podrán ser suspendidos en el momento que la obra sea adjudicada. El contratista será notificado dentro del término legal.

CAPÍTULO ÚNICO

Servicios	Cantidad de actividades estimadas	Guardias promedio por actividad
*Servicios Extraordinarios	100	4

*/ Son aquellos requerimientos que extraordinariamente sean solicitados por la CEL, para diferentes actividades, independientemente del tiempo de duración de los mismos, tales como custodia de personas, bienes y valores, campañas médicas, cívicas, deportivas, cobertura de vacaciones y cualquier diligencia que a juicio de la Comisión se le deba prestar custodia y/o vigilancia en cualquier momento, lugar de la república o circunstancia. El valor que se pagará por estos servicios será a costo unitario por guardia por día, de conformidad al salario mensual pactado debiendo incluirse además todos los costos indirectos (transporte entre otros) en que pueda incurrir la contratista para la prestación del servicio.

OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA, entre las obligaciones están:

El personal que proporcione la contratista deberá estar contratado garantizando las prestaciones que establecen las leyes laborales, **respetando al menos un salario líquido mensual de trescientos dólares.**

Se entenderá por salario líquido, la retribución en dinero que la contratista está obligada a pagar a los trabajadores por los servicios de seguridad que preste en virtud del presente contrato, libre de las prestaciones que establece la ley, tales como cotización del Seguro Social, Fondo de Pensiones o cualquier otra que pudiese establecerse por ministerio de ley.

Asimismo, se le deberán retribuir las prestaciones de ley, tales como vacaciones anuales remuneradas, bono salarial a medio año y aguinaldo a final de año. En ningún caso, las prestaciones anteriores no deberán ser menores que el salario líquido mensual con excepción de las vacaciones que será de conformidad a lo estipulado en el Código de Trabajo.

Adicionalmente a lo anterior, la Contratista deberá reconocer el pago de prestaciones legales (Vacaciones anuales, Aguinaldo, Indemnización, Días Festivos, Horas Extras Mensuales diurnas y nocturnas), Prestaciones sociales (ISSS patronal, AFP patronal, Seguro de Vida y Seguro de Responsabilidad Civil), Gastos Administrativos (uniformes, papelería, productos de higiene personal, munición y equipo, y otros), Gastos de operación y servicios extraordinarios; además, una previsión mínima como margen de utilidad.

CLÁUSULA ESPECIAL EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS CONTRACTUALES DE LA CONTRATISTA

La contratista se obliga a pagar los salarios oportunamente a todos los trabajadores, de acuerdo a la forma de contratación establecida en la legislación laboral vigente.

Si la contratista se atrasara en efectuar el pago mensual de salario a sus trabajadores; excepcionalmente la CEL podrá pagar directamente a los trabajadores de la contratista que se encuentren designados a la ejecución de los servicios, bajo el amparo del contrato resultante de la presente licitación y conforme al lugar designado para el trabajo, según la cláusula ET-3 UBICACIÓN DE LAS DEPENDENCIAS, de las bases de licitación, única y exclusivamente el monto correspondiente al salario mensual, no así las prestaciones sociales que deberá pagar directamente la contratista.

La contratista deberá firmar un documento de orden de descuento, por medio del cual faculta a la CEL, a retener del pago correspondiente al contrato, el monto que la CEL haya cancelado en concepto de salario a los trabajadores de la contratista.

Sin perjuicio de lo anterior, el incumplimiento a la presente cláusula dará derecho a la CEL a imponer a la contratista una penalización del 1% mensual del pago efectuado.

PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS

El plazo para el suministro estará comprendido a partir del 1 de enero hasta 31 de diciembre de 2015.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	Puntaje Máximo Asignado
Recursos financieros netos disponibles (activo corriente menos pasivo corriente, más los montos disponibles en créditos comerciales y bancarios). [[Recursos Financieros netos disponibles/Monto Ofertado)x100%]	Superior al 30% del monto ofertado.	25	25
	Superior al 20% y menor al 30% del monto ofertado.	20	
	Superior al 10% y menor al 20% del monto ofertado.	15	
	Inferior al 10% del monto ofertado.	0	
Z2 Altman*	Mayor a 3.7	25	25
	Mayor a 2.60 y menor a 3.70	20	
	Mayor a 1.10 y menor a 2.60	15	
	Menor o igual a 1.10	0	
Patrimonio dividido entre Capital Social** [[Patrimonio/Capital Social)x100%]	Mayor al 75%	25	25
	Mayor al 50% y menor al 75%	20	
	Mayor al 25% y menor al 50%	15	
	Menor al 25%	0	
Razón de endeudamiento total [[Pasivo total/ Activo total)x100%]	Menor al 45%	25	25
	Menor al 60% y mayor al 45%	20	
	Menor al 75% y mayor al 60%	15	
	Mayor al 75%	0	
Puntaje Total Asignado			100

* Z2 Altman = 6.56 X1 + 3.26 X2 + 6.72 X3 + 1.05 X4, donde:

- X1 = Capital de Trabajo / Activo Total
- X2 = Utilidades Retenidas / Activo Total
- X3 = Utilidades Antes de Intereses e Impuestos / Activo Total
- X4 = Patrimonio / Pasivo Total

**Según Art. N° 187 del Código de Comercio: Las sociedades de capitales se disuelven por: Pérdida de más de las tres cuartas partes del capital, si los accionistas no efectuaren aportaciones suplementarias que mantengan, por lo menos, en un cuarto el capital social.

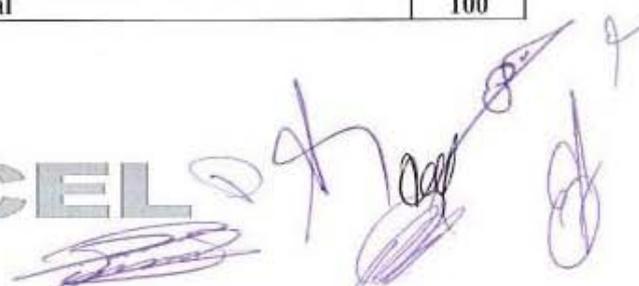
Los indicadores financieros se calcularán con base a la información contenida en los estados financieros auditados, no se aceptarán los cálculos que los ofertantes presenten, ya que esta evaluación es potestad de CEL. De no contar con los estados financieros auditados no se procederá a efectuar la evaluación correspondiente.

Los ofertantes deberán obtener el puntaje de **sesenta (60) puntos**, para ser considerados con una solidez financiera adecuada. Si los ofertantes no obtienen los sesenta (60) puntos requeridos, no pasarán a la fase de evaluación técnica y económica, ya que no serán elegibles para la adjudicación de los servicios requeridos.

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA DEL OFERENTE

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	Puntaje parcial	Puntaje total
I. EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TÉCNICA DE LA EMPRESA EN SERVICIOS DE VIGILANCIA		50
a) Experiencia en tiempo de funcionamiento como empresa de seguridad; se tomará como base la información presentada en las SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN SERVICIOS DE VIGILANCIA		15
i. Tres (3) años o más de experiencia.	15	
ii. Entre (3) y dos (2) años de experiencia.	10	
iii. Entre (2) y un (1) años de experiencia.	5	
iv. Menos de un (1) año.	0	
b) Detalle de ejecución de contratos de servicios de vigilancia con al menos 80 guardias permanentes en los últimos tres (3) años, se tomará como base la información presentada en la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.3. EXPERIENCIA DE LA FIRMA EN SERVICIOS DE VIGILANCIA		10
i. Dos (2) o más contratos de servicios	10	
ii. Un (1) contrato de servicios	6	
iii. No presenta	0	
c) Dos (2) cartas de referencia técnica de instituciones públicas o privadas para las cuales la firma ha ejecutado servicios de vigilancia con al menos 80 guardias permanentes, en los últimos tres (3) años, detallando la calidad del servicio y el desempeño durante la ejecución del contrato, según formulario FT-5.8 CARTA DE REFERENCIA TÉCNICA, de la SECCIÓN V FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS. Se otorgarán los puntajes parciales detallados en este literal, por cada carta presentada con el grado de satisfacción.		20
i. Excelente	10	
ii. Muy bueno	8	
iii. Bueno	4	
iv. No presenta	0	
d) Proponer red de comunicación con cobertura a nivel nacional con empresa reconocida en este tipo de servicio, (La información se tomará del detalle del formulario FT-5.6 (LISTADO DE SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS, de la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS)		5

CRITERIOS DE EVALUACIÓN		Puntaje parcial	Puntaje total
i.	Propone red de comunicación con cobertura a nivel nacional	5	
ii.	No propone red de comunicación con cobertura a nivel nacional	0	
2.	CAPACIDAD Y EXPERIENCIA DEL PERSONAL ASIGNADO AL SERVICIO Para evaluar estos criterios se utilizará la información contenida en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.4. EXPERIENCIA DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE COMO GERENTE DE OPERACIONES, Y GUARDIA y formulario FT-5.7 (CURRICULUM DEL PERSONAL PROPUESTO POR EL OFERENTE COMO GERENTE DE OPERACIONES Y GUARDIA.		15
	Nivel académico del personal técnico calificado y asignado al servicio, para efectos de Evaluación, se detalla el perfil del personal que se requerirá durante la ejecución del Servicio.		
i.	Un (1) Gerente de Operaciones de empresas de seguridad, que se haya desempeñado en esa área al menos durante cinco (5) años.	10	
ii.	Guardias de seguridad con un mínimo de sexto grado, y que se haya desempeñado en esa posición al menos un (1) año.	5	
3.	CAPACIDAD OPERACIONAL Y LOGÍSTICA		30
a)	Supervisores de zona con capacidad de concurrencia en toda la república	10	
i.	Declara bajo Juramento en el romano X del formulario FL-6.3 que cuenta con supervisores de zona con capacidad de concurrencia en toda la república y copias de hojas de vida de los supervisores propuestos que demuestre idoneidad y capacidad de concurrencia en toda la república.	10	
ii.	No declara bajo Juramento en el romano X del formulario FL-6.3 que cuenta con supervisores de zona con capacidad de concurrencia en toda la república y copias de hojas de vida de los supervisores propuestos que demuestre idoneidad y capacidad de concurrencia en toda la república.	0	
b)	Reserva de personal para reemplazos en caso de faltantes.	10	
i.	Declara bajo Juramento en el romano XI del formulario FL-6.3 que dispone de guardias de reserva para reemplazos en el término de 5 horas en cualquier lugar.	10	
ii.	No declara bajo Juramento en el romano XI del formulario FL-6.3 que dispone de guardias de reserva para reemplazos en el término de 5 horas en cualquier lugar	0	
c)	Disponibilidad de transporte para relevos en lugares donde no hay disponibilidad de transporte público.	10	
i.	Dispone de por lo menos de 7 vehículos	10	
ii.	No dispone de por lo menos de 7 vehículos	0	
4.	SOLVENCIAS		5
a)	Presenta solvencia o constancia demostrando que no posee sanciones impuestas por la PNC.	5	
b)	No presenta solvencia o constancia demostrando que no posee sanciones administrativas impuestas por la PNC.	0	
Puntaje Total			100



Las ofertas deberán obtener **setenta (70) puntos** como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para continuar en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

GARANTÍAS

- a. Garantía de cumplimiento de contrato será presentada por un valor equivalente al **veinte por ciento (20%)** del monto total del contrato y permanecerá en vigencia por un plazo de **catorce (14) meses** contados a partir de la firma del contrato.
- b. En caso de que el ofertante requiriese anticipo, éste nunca excederá del diez por ciento (10%) del monto del contrato, para lo que deberá presentar una garantía por el 100% anticipado, que estará vigente hasta su amortización.

SEGUROS

La contratista por su propia cuenta, obtendrá y mantendrá vigente durante todo el período contractual, las siguientes coberturas:

- a. Un seguro de vida y de accidentes, con una cobertura mínima de CINCO MIL SETECIENTOS QUINCE 00/100 DÓLARES (US\$5,715.00) por persona, que incluya cláusulas de beneficio adicional de accidente, desmembramiento o pérdida de funciones de miembros y/o pérdida de la vista; y cláusula de gastos funerarios, para todos los trabajadores de la contratista asignados a la CEL. Esta cobertura se extenderá a cubrir tanto a trabajadores permanentes como eventuales, si los hubiere.
- b. Un seguro de responsabilidad civil, con un límite único combinado mínimo de CINCUENTA MIL 00/100 DÓLARES (US\$50,000.00) que cubra lesiones personales y pérdidas y/o daños a la propiedad de la CEL o de terceros. La póliza será del tipo "por evento".

Este documento base de licitación fue elaborado conjuntamente por el Departamento de Licitaciones de la UACI y el Área de Seguridad y Vigilancia, conforme a lo establecido en el Artículo 10, letra f) de la LACAP, y al Artículo 20 del RELACAP.

El Área de Seguridad y Vigilancia de la Gerencia de Desarrollo Humano, y la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, tomando en consideración lo antes expuesto, recomiendan aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14, **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015”**, las cuales se anexan.

La Comisión, con base en el Artículo 18 LACAP y en la recomendación de la Coordinadora Administrativa Financiera, licenciada Francisca Alicia de Rivas; de la Gerente de Desarrollo Humano, licenciada Dorila del Carmen de Romero; del Jefe del Área de Seguridad y Vigilancia, Coronel Iván Reynaldo Díaz; y, del ingeniero Carlos Armando Rivera, Jefe de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, **ACUERDA:**

1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 24/14, **“Servicios de seguridad privada para la protección de personas y bienes de la CEL, año 2015”**, las cuales se anexan.
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto de Acta.
3. Autorizar se incluya este Punto de Acta en la solicitud de declaratoria de reserva No. SOL-71-2014, relacionada con el documento base de esta licitación.

V El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración el Informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. CEL-LP 20/14, **“Reparación de dos calles de acceso a las bordas del bajo Lempa”**.

En el Punto VI de la Sesión No. 3652 del 14 de agosto de 2014, la Comisión acordó autorizar el inicio del proceso de licitación para la reparación de dos calles de acceso a las bordas del Bajo Lempa.

El 4 de septiembre de 2014, en el Punto III de la Sesión No. 3654, la Comisión, acordó: 1. Aprobar las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 20/14, **“Reparación de dos calles de acceso a las bordas del Bajo Lempa”**.

La asignación presupuestaria, estimada es por un monto de TRESCIENTOS VEINTE MIL 00/100 DÓLARES (US\$320,000.00), con cargo al Específico de Gasto 61601, Codenti 726, Reparación y Mantenimiento de Bordas en el Bajo Lempa-CEL.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 8 de septiembre de 2014, las bases de licitación estuvieron disponibles para ser compradas en la CEL o descargadas gratuitamente en COMPRASAL, el 9 y 10 de septiembre de 2014 y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V.
2. EQUIPOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
3. INVERSIONES OMNI, S.A. de C.V.
4. CATECO S.A. de C.V.
5. COVILSA de C.V.
6. EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. de C.V.
7. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. de C.V.
8. INMOBILIARIA ORIENTAL, S.A. de C. V.
9. CONSTRUEQUIPOS EL AGUILA, S.A. de C.V.
10. CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V.
11. SERPAS Y LÓPEZ, S.A. de C.V.
12. CONSTRUCTORA LÓPEZ-CASTILLO, S.A. de C.V.
13. PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. de C.V.
14. INVERSIONES CARRETERAS Y TERRACERÍAS, S.A. de C.V.
15. FREYSSINET EL SALVADOR SISTEMAS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V.
16. INGENIERÍA GLOBAL, S.A. de C.V.
17. ETERRNA, S.A. de C.V.
18. LAURA BRINETH OCHOA VALLE
19. ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V.
20. DISEÑO, CONSULTORÍA Y DESARROLLO DE PROYECTOS, S.A. de C.V.
21. CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. de C.V.
22. KGI CONSTRUCTORES, S.A. de C.V.

La presentación y apertura de las ofertas se realizó el 30 de agosto de 2013, presentando oferta las empresas siguientes:

No.	OFERENTE	MONTO DE OFERTA, SIN IVA US\$	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA US\$
1.	VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V. (VASES INGENIEROS, S.A. de C. V.)	185,580.00	11,200.00
2.	CONSTRUCCIONES Y EQUIPOS, S.A. de C.V. (CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V.)	232,223.40	11,200.00
3.	EMPRESA TERRACERA NACIONAL, S. A. de C. V. (ETERRNA, S.A. de C.V.)	299,466.00	11,200.00
4.	INVERSIONES CARRETERAS Y TERRACERÍAS S.A. de C.V. (INCATER, S. A. de C. V.)	234,030.80	11,200.00
5.	ASESORÍA Y TECNOLOGÍA, S.A. de C.V. (A & T, S. A. de C. V.)	284,500.00	11,200.00
6.	SERPAS Y LÓPEZ, S.A. de C.V. (SYLSA, de C. V.)	282,360.00	11,200.00
7.	EQUIPOS Y TERRACERÍAS, S.A. de C.V. (EQUYTERRA, S.A. de C. V.)	379,334.59	11,200.00
8.	CONSTRUCCIONES VILLATORO, S. A. de C. V. (COVIL, SA de C.V.)	311,460.00	11,200.00

No.	OFERENTE	MONTO DE OFERTA, SIN IVA US\$	GARANTÍA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA US\$
9.	PROYECTOS, CONSTRUCCIONES E INVERSIONES CIVILES, S.A. de C.V. (PROCONSTRU, S.A. de C.V.)	252,355.00	11,200.00
10.	CALIDAD Y TÉCNICAS EN CONSTRUCCIÓN, S. A. de C. V. (CATECO, S.A. de C.V.)	289,543.79	11,200.00
11.	CONSTRUCTORA SAN MIGUEL, S.A. de C.V. (COSAMI, S.A. de C.V.)	260,235.16	11,200.00

Se dejó constancia que la empresa VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V., ofertó además del monto sin IVA el monto con IVA que asciende a US\$253,743.53.

El monto ofertado por VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V., corresponde únicamente a los costos directos; sin embargo, en el cuadro de precios incluye US\$25,981.20 que corresponde a costos indirectos, más utilidades por un monto de US\$12,990.60; siendo el monto real ofertado por US\$224,551.80, sin IVA.

EVALUACIÓN DE OFERTAS

La evaluación de ofertas se efectuó conforme a la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, de las bases de licitación, considerándose los siguientes aspectos:

1. Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.
 2. Evaluación de la capacidad financiera.
 3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la Sección III.
 4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.
 5. Discrepancias y errores aritméticos.
1. **Verificación de los aspectos legales de la oferta y documentación subsanable.**

Al efectuar el análisis de la documentación legal presentada por las once (11) ofertantes, la asesora legal de la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO) emitió el primer dictamen legal, en el cual consignó que CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., INCATER, S. A. de C. V., A & T, S.A. de C.V., CATECO, S. A. de C. V., presentaron la documentación legal tal y como fue solicitada en las bases licitación

En el mismo dictamen realizó observaciones para que fueran subsanadas por las empresas: VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., SERPAS Y LÓPEZ S.A. de C.V., EQUYTERRA, S.A. de C.V., COVIL, S.A. de C.V., PROCONSTRU, S.A. de C.V., y COSAMI, S.A. de C.V.

Con base en la cláusula EO-5 DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE de las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 20/14, mediante notas del 2 de octubre de 2014, se les notificó subsanar en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles, la información observada.

El 15 de octubre de 2014, se recibió el segundo dictamen legal, determinando que:

Las observaciones realizadas a VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., SERPAS Y LÓPEZ S.A. de C.V. y EQUYTERRA, S.A. de C.V., cumplieron con la presentación de la documentación legal, tal y como fue requerida. Sin embargo tres empresas no cumplieron por las razones expuestas a continuación:

COVIL, S.A. de C.V., no cumplió pues la declaración jurada no cumple con los requisitos exigidos en el artículo 50 de la Ley de Notariado y al formulario presentado en la Sección VI-Formularios Legales FL-6.5 de las bases de licitación pública; además no cumple con la declaración de información pública y/o confidencial del oferente, ya que no subsanó las observaciones realizadas al documento presentado en su oferta; no obstante habersele otorgado tiempo para cumplir con los requisitos exigidos en las bases.

PROCONSTRU, S.A. de C.V.: No presentó los estados financieros de la Sociedad, correspondientes al año 2013 debidamente depositados en el Registro de Comercio, por lo que no cumplió, conforme lo establecido en las bases de la licitación, incumpliendo además lo establecido en los artículos 286, 411 romano III y 474 del Código de Comercio; artículos 11 letra d), y 13 numeral 14, del la ley de Registro de Comercio.

COSAMI, S.A. de C.V.: No presentó renovación de matrícula de empresa vigente, por lo que no cumplió con lo establecido en las bases de la licitación, incumpliendo además lo consignado en los artículos 411 al 422 de Código de Comercio; y artículo 101 de la ley del Registro de Comercio.

Al no cumplir con las observaciones realizadas y notificadas a COVIL, S.A. de C.V., PROCONSTRU, S.A. de C.V. y COSAMI, S.A. de C.V., no continúan en la evaluación de la capacidad financiera, quedando excluidas de la evaluación de conformidad a lo establecido en la SECCIÓN II-EVALUACIÓN DE OFERTAS, cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra B), numeral 13, de las bases de licitación No. CEL-LP 20/14.

Las empresas VASES INGENIEROS, S.A. de C. V., CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INCATER, S.A. de C.V., A & T, S. A. de C.V., SYLSA, de C.V., EQUYTERRA, S.A. de C.V. y CATECO, S.A. de C.V., continúan en el proceso de evaluación de la capacidad financiera.

2. Evaluación de la capacidad financiera.

Indicador	Parámetro aplicado	Puntaje Parcial	VASES INGENIEROS S.A. de C.V.	CONSTRU Equipos S.A. de C.V.	ETERRNA S.A. de C.V.	INCATER S.A. de C.V.	A & T, S.A. de C.V.	SYLSA, de C.V.	EQUYTERRA S.A. de C.V.	CATECO, S.A. de C.V.
Recursos financieros netos disponibles.	Superior o igual al 20% del monto ofertado.	40								
	Inferior al 20% del monto ofertado.	0	40	40	40	40	40	40	40	40
Patrimonio dividido entre Capital Social*	Mayor o igual a 25%	30								
	Menor a 25%	0	30	30	30	30	30	30	30	30
Razón de endeudamiento total	Menor ó igual al 80%	30								
	Mayor al 80%	0	30	30	30	30	30	30	30	30
	Puntaje Total Asignado	100	100	100	100	100	100	100	100	100

De acuerdo a los resultados de la evaluación financiera, las empresas VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INCATER, S. A. de C. V., A & T, S.A. de C. V., SYLSA, de C.V., EQUYTERRA, S.A. de C. V. y CATECO, S.A. de C.V., cumplen con lo establecido en las bases de licitación por lo que continúan en el proceso de evaluación.

3. Revisión del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en la SECCIÓN III-ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Al efectuar la revisión de las ofertas presentadas por VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INCATER, S.A. de C.V., A & T, S.A. de C.V., SYLSA, de C.V., EQUYTERRA, S.A. de C.V. y CATECO, S.A. de C.V., se verificó que los trabajos ofertados cumplen con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas. Asimismo, se verificó que todas las ofertas incluyeron el formulario FT-5.12 CARTA COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, de la SECCIÓN V – FORMULARIOS TÉCNICOS–ECONÓMICOS, en el cual expresamente se comprometen a cumplir con todos los requerimientos, procedimientos y actividades requeridas por la



Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature that appears to be 'H. Ced' and several other initials.

CEL, por lo que continúan en el proceso de evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

4. Evaluación de la capacidad técnica y experiencia del oferente.

CRITERIOS		Puntaje máximo	VASES INGENIEROS, S. A. de C. V.	CONSTRU EQUIPOS, S.A. de C.V.	ETERRNA, S.A. de C.V.	INCATER, S. A. de C. V.	A & T, S. A. de C. V.	SYLSA, de C. V.	EQUYTERRA, S. A. de C. V.	CATECO, S.A. de C.V.
a.	Experiencia del oferente en trabajos o proyectos similares durante los últimos 10 años.									
a.1	Trabajos o proyectos similares que ha ejecutado.	20	20	20	20	20	20	20	20	20
a.2	Trabajos o proyectos similares cuyo monto ha sido mayor o igual al 60% del monto ofertado.	20	20	20	20	20	20	20	18	20
b.	Propuesta técnica para la ejecución del proyecto.									
b.1	Presenta una descripción de los procesos o procedimientos constructivos para la ejecución de los trabajos.	5	0	5	5	5	5	5	5	5
b.2	Programa de trabajo	5	5	5	5	5	5	5	5	5
b.3	Ruta crítica dentro del programa de trabajo.	5	5	5	5	5	5	5	5	5
b.4	Organigrama del personal profesional y/o técnico que propone asignar al proyecto	5	0	5	5	5	5	5	5	5
c.	Experiencia y competencias del personal profesional que propone asignar al proyecto.									
c.1	Gerente de Proyecto	20	20	20	20	20	20	20	12	20
c.2	Ingeniero Residente	20	20	20	12	8	8	18	8	16
Puntaje Total			90	100	92	88	88	98	78	96

De acuerdo con las bases de licitación los ofertantes deben obtener setenta (70) puntos como mínimo en la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, para que continúen en el proceso de evaluación y que se les considere la revisión de su propuesta económica. En ese sentido, y con base en lo descrito en el cuadro anterior, las firmas VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INCATER, S.A. de C.V., A & T, S.A. de C.V., SYLSA, de C.V., EQUYTERRA, S.A. de C.V. y CATECO, S.A. de C.V., superaron el puntaje mínimo requerido, por lo que, continúan en el proceso de evaluación y se procede a revisar su propuesta económica, conforme al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

5. Discrepancias y errores aritméticos en las ofertas.

De acuerdo al numeral 5) discrepancias y errores aritméticos en las ofertas, se procedió a revisar las cantidades, precios unitarios y precios totales de las propuestas económicas presentadas por VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INCATER, S. A. de C.V., A & T, S.A. de C.V., SYLSA, de C.V., y CATECO, S.A. de C.V., no encontrándose discrepancias ni errores aritméticos en sus ofertas, a excepción de la propuesta económica presentada por EQUYTERRA, S.A. de C.V., en la cual se encontró una diferencia de US\$10.71, en disminución al monto ofertado, el cual es de US\$379,334.59, por lo que, el monto corregido es de US\$379,323.88.

En la revisión de la oferta económica presentada por VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V., se observó que dicha firma desglosa los rubros de costos indirectos y utilidades aparte de los costos directos; así:

Monto total sin IVA	US\$	185,580.00
Indirectos (US\$, % de costo directo) 14.00%	US\$	25,981.20
utilidades (US\$, % de costo directo) 7.00%	US\$	12,990.60
Subtotal (Costo Directo+indirecto+utilidades)	US\$	224,551.80
IVA (US\$)(13% del subtotal anterior)	US\$	29,191.73
Total (US\$) 13.00%	US\$	253,743.53

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el párrafo último de la cláusula IL-5 OFERTA ECONOMICA, de las bases de licitación.

Las ofertas económicas presentadas por las firmas VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INCATER, S.A. de C.V., A & T, S.A. de C.V., SYLSA, de C.V., EQUYTERRA, S.A. de C.V. y CATECO, S.A. de C.V., se encuentran dentro de los precios del mercado y referenciales de la CEL, para la ejecución de la obra requerida. Lo anterior, se basa en el análisis del cuadro comparativo de ofertas y presupuesto de la CEL, en el que se relacionan las ofertas económicas con el promedio de las mismas más el presupuesto institucional. En ese sentido, la oferta económica revisada más baja es la presentada por VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V., que puede abreviarse VASES INGENIEROS S.A. DE C.V., la cual se encuentra un 20.6% abajo del promedio. Tal disminución, se considera razonable para el cumplimiento de los alcances de obra requerida.

CONCLUSIONES

De lo descrito en el cuadro resumen anterior concluimos lo siguiente:

- 1) Que las ofertantes COVIL, S.A. de C.V., PROCONSTRU, S.A. DE C.V. y COSAMI, S.A. DE C.V., no cumplieron con los aspectos legales, no obstante haberseles notificado para que subsanaran, la documentación observada, tal y como consta en el numeral "1. Verificación de los aspectos legales de la oferta de la Cláusula EO-FACTORES DE EVALUACIÓN y Cláusula EO-5 documentación subsanable", de las bases de licitación, por lo que no continuaron en la evaluación de la capacidad financiera, quedando excluidos de continuar en la evaluación de conformidad a lo establecido en la Cláusula EO-1 EXCLUSIÓN DE OFERTAS, letra B), numeral 13 de las bases de licitación.
- 2) Que las empresas VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INCATER, S. A. de C.V., A & T, S. A. de C.V., SYLSA, de C.V., EQUYTERRA, S.A. de C.V. y CATECO, S.A. de C.V., cumplieron con los aspectos legales, financieros y técnicos, procediéndose a revisar la oferta económica.
- 3) Que de la revisión de las ofertas económicas, las ofertas presentadas por todas las firmas antes mencionadas cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación; sin embargo, la empresa elegible para adjudicarles es la que cumpla todos los aspectos mencionados en el numeral anterior y cuya oferta económica revisada sea la más baja.

ADJUDICACIÓN

De conformidad a la SECCIÓN IV- ADJUDICACIÓN Y CONTRATACIÓN de las bases de licitación, cláusula AC-1 ADJUDICACIÓN: *“La CEL adjudicará a la oferta que la CEO hubiere recomendado, de conformidad a lo señalado en la cláusula EO-11 RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN, de la SECCIÓN II- EVALUACIÓN DE OFERTAS, de estas bases de licitación.”*, la cual en su inciso primero dice que: *“La CEO recomendará adjudicar la licitación de forma total a la oferta que cumpla con: 1) los aspectos legales, 2) el puntaje total establecido en la evaluación de la capacidad financiera, 3) las Especificaciones Técnicas, 4) haber obtenido o superado el puntaje mínimo de la evaluación de la capacidad técnica y experiencia, y 5) cuya oferta económica sea la revisada más baja y se encuentre dentro de los precios del mercado o precios referenciales de la CEL, de todas las que hubieren cumplido los aspectos antes señalados, con base en los precios cotizados en la SECCIÓN V-FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS.”*

Con base en lo antes mencionado, la oferta presentada por VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., es elegible para la adjudicación pues aunque las empresas CONSTRUEQUIPOS, S.A. de C.V., ETERRNA, S.A. de C.V., INCATER, S.A. de C.V., A & T, S.A. de C.V., SYLSA, de C.V., EQUYTERRA, S.A. de C.V. y CATECO, S.A. de C.V., cumplieron con todos los requisitos establecidos en las bases de licitación; es decir, aspectos legales, financieros, técnicos; la oferta económica de VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., es la revisada más baja, conforme a los precios cotizados en la SECCIÓN V- FORMULARIOS TÉCNICOS-ECONÓMICOS, formulario FT-5.2 CUADRO DE PRECIOS.

RECOMENDACIÓN

Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas, integrada por el ingeniero Erick Fabricio Pérez García, Administrador del Contrato; licenciada Flor de María Portillo de Escalante, Designada por la UACI; licenciado Ricardo Cerón, Designado por la Gerencia Financiera; Héctor Eduardo Dubón Amaya, Experto Designado; y, Eric Ajax Luna Torres designado de la Unidad de Seguimiento de Proyectos, recomiendan adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 20/14, **“Reparación de dos calles de acceso a las bordas del Bajo Lempa”**, a la sociedad VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V., que puede abreviarse VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 80/100 DÓLARES (US\$224,551.80), el cual no incluye el IVA.

La Comisión, con base en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas y a los Artículos 56 de la LACAP y 46 del RELACAP, **ACUERDA:**

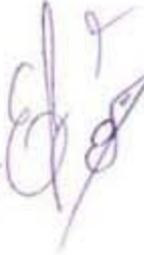
1. Adjudicar la Licitación Pública No. CEL-LP 20/14, “**Reparación de dos calles de acceso a las bordas del Bajo Lempa**”, a VÁSQUEZ ESCOBAR INGENIEROS, S.A. de C.V., que puede abreviarse VASES INGENIEROS, S.A. de C.V., por un monto de DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO 80/100 DÓLARES (US\$224,551.80), más el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA).
2. Autorizar la aplicación inmediata del presente acuerdo, para realizar su notificación de conformidad a la LACAP.
3. Autorizar la suscripción de los documentos correspondientes.

VI Reservado, Art. 19 LAIP

 CEL

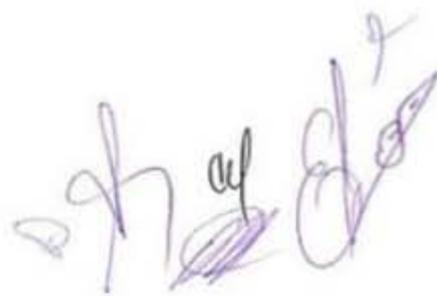


 CEL

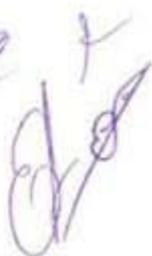
 CEL





 CEL

[Handwritten signatures and scribbles in purple ink]

 CEL



VII El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración el acta/informe de la Comisión de Evaluación de Ofertas para declarar desierta la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”**.

En el Punto V de la Sesión No. 3649 del 10 de julio de 2014, la Comisión, autorizó el inicio del proceso de la licitación para la adquisición de una máquina cosechadora de “Jacinto acuático”, con los diferentes equipos auxiliares, repuestos, capacitación y puesta en operación.

La asignación presupuestaria, estimada es por un monto de CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS 00/100 DÓLARES (US\$418,500.00), incluido en el presupuesto para el ejercicio financiero fiscal 2014 y 2015, Específico de Gasto 61105 Departamento de Recursos Naturales, CODENTI 133 Departamento de Recursos Naturales de la Unidad Ambiental.

En el Punto III de la Sesión No. 3653 del 21 de agosto de 2014, la Comisión, aprobó las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”**.

La publicación del aviso de la licitación se efectuó el 8 de septiembre de 2014, en los periódicos La Prensa Gráfica y El Mundo; asimismo fueron cargadas el mismo día en COMPRASAL.

Las bases de licitación estuvieron disponibles para poder comprarlas directamente en la CEL o descargarlas de forma gratuita en la página web del Ministerio de Hacienda (Módulo de Divulgación COMPRASAL del 9 al 12 de septiembre de 2014; y fueron obtenidas por las siguientes empresas:

1. INGENIERÍA INDUSTRIAL EXPORTADORA, S.L.
2. CIVILES, S.A. de C.V.
3. MARINA INDUSTRIAL, S.A. de C.V.
4. QUÍMICOS Y MÁQUINAS, S.A. DE C.V.
5. DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES CIVILES, S.A. de C.V.
6. T.C.M. INTERNACIONAL S.A. de C.V.
7. EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. de C.V.
8. ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. de C.V.

CONSULTAS, ACLARACIONES Y/O ADENDAS

El 16, 17 y 22 de septiembre de 2014, se recibió consultas a las bases de licitación de EQUIPOS PARA LABORATORIOS, S.A. DE C.V., ANALÍTICA SALVADOREÑA, S.A. DE C.V., T.C.M. INTERNACIONAL S.A. DE C.V., respectivamente; en razón de lo que, el 26 de septiembre de 2014 se emitió la Aclaración No. 1; la cual fue notificada a todos los participantes en la misma fecha.

En razón de las mismas consultas el 25 de septiembre de 2014 se emitió la adenda No. 1, la cual fue notificada a todos los participantes el 29 del mismo mes y año.

Dicha adenda esencialmente tenía por objeto la prórroga de la fecha de recepción y apertura de oferta del 14 de octubre de 2014 al 29 del mismo mes y año.

RECEPCIÓN DE OFERTAS.

La presentación y apertura de las ofertas fue programada para el 29 de octubre de 2014, sin embargo no se recibió oferta alguna por parte de las ocho empresas que obtuvieron las bases de la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14.

CONCLUSIÓN

En vista de no recibirse ofertas para la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”**, y de conformidad a lo establecido en el artículo 64 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procedió a emitir la presente acta/informe, a fin de realizar la recomendación correspondiente.

RECOMENDACIÓN

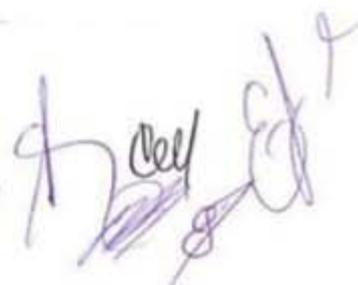
Con base en lo anterior, la Comisión de Evaluación de Ofertas conformada por Mario Enrique Sagastizado Méndez, Administrador del Contrato, José Enrique Barraza Sandoval, Experto Designado por el Ministerio de Medio Ambiente y Recursos Naturales, Flor de María Portillo de Escalante, por la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Julio Ricardo Cerón Zaldaña, Analista Financiero, recomienda declarar desierta por primera vez la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, **“Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra”**.

La Comisión, con base en el Artículo 64 LACAP y en la recomendación de la Comisión de Evaluación de Ofertas, **ACUERDA:**

1. Declarar desierta por primera vez la Licitación Pública No. CEL-LP 19/14, "Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra".
2. Autorizar el inicio de un segundo proceso de licitación pública para la "Suministro de una barcaza cosechadora de vegetación acuática, una banda transportadora y remolques para la movilización en tierra".

VIII Reservado, Art. 19 LAIP

 CEL

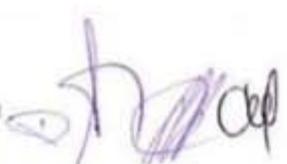


 CEL

[Handwritten signature]

[Handwritten signatures and scribbles in blue ink]

 CEL

 CEL

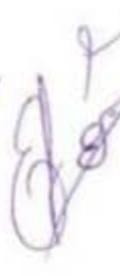


 **CEL**

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

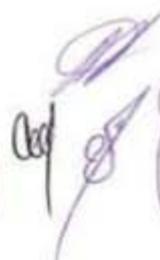
 CEL

 CEL

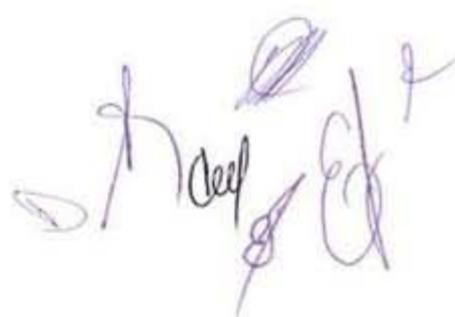
[Handwritten signatures and initials in purple ink]

 OCEL

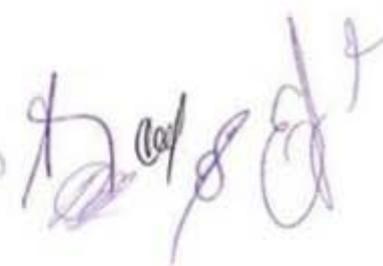
   

 CEL





 CEL

 CEL

[Handwritten signature]

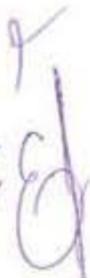
 **CEL**













[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

- IX El Director Ejecutivo, licenciado Ricardo Salvador Flores Ortiz, somete a consideración la autorización para iniciar el proceso sancionatorio de imposición de multa a la contratista Servicios Diversos Osmar, S.A. de C.V., por los retrasos ocurridos en el Contrato No. CEL-4687-S, “**Servicios de levantamiento topográfico en terrenos de la Central Hidroeléctrica 5 de Noviembre**”.

El proceso de multa se ha iniciado con base en los Artículos 85 y 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y al Punto III de la Sesión No. 3620 del 8 de enero de 2014.

Con fecha 27 de septiembre de 2012, se suscribió el referido contrato, con un plazo de 175 días a partir de la orden de inicio, por un monto de QUINCE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE 00/100 DÓLARES (US\$15,897.00).

El Artículo 20º - Atrasos y Prórrogas de Plazo del Contrato, establece entre otras cosas que si los atrasos se deben a la aprobación de planos por parte del Centro Nacional de Registro o gestiones ante otras instituciones, la ampliación del plazo será establecida mediante una modificación y no dará derecho al contratista a reclamar compensación económica adicional.

Por motivos de atrasos en la aprobación de planos en el Centro Nacional de Registro y en el Ministerio de Obras Públicas, Transporte, Vivienda y Desarrollo Urbano (MOPTVDU), se suscribieron las siguientes modificaciones:

MODIFICACIONES DEL CONTRATO	AMPLIACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL	PERÍODO DEL NUEVO PLAZO CONTRACTUAL
Modificación No. 1, de fecha 22 de marzo de 2013.	90 días	Del 27 de marzo de 2013, hasta el 24 de junio de 2013.
Modificación No. 2, de fecha 14 de junio de 2013.	150 días	Del 25 de junio de 2013, hasta el 21 de noviembre de 2013.
Modificación No. 3, de fecha 12 de noviembre de 2013.	54 días	Del 22 de noviembre de 2013, hasta el 14 de enero de 2014.
Modificación No. 4, de fecha 14 de enero de 2014.	180 días	Del 15 de enero de 2014, hasta el 13 de julio de 2014.

Cada una de las modificaciones surgieron por retrasos en la aprobación de planos por parte del CNR dentro de la ejecución del contrato, así como por requerimientos exigidos por parte del CNR y MOP, para definir la propiedad de un camino interno en desuso, en el sector de Chalatenango.

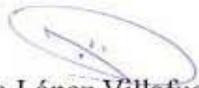
A la fecha se han efectuado dos pagos haciendo un monto total de DOCE MIL SETECIENTOS DIECISIETE 60/100 DÓLARES (US\$12,717.60), más IVA, de acuerdo al artículo 9° FORMA Y CONDICIONES DE PAGO, del contrato. El último pago correspondiente a TRES MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE 40/100 DÓLARES (US\$3,179.40) más IVA, de la partida 4.0 "Aprobación de planos Centro Nacional de Registro", se cancelaría contra la entrega y aprobación del Informe Final, el cual deberá contener los planos aprobados por el Centro Nacional de Registro.

En virtud que el plazo contractual se encuentra vencido y ante la imposibilidad del incumplimiento del contratista de uno de los seis planos aprobados por el Centro Nacional de Registro, de los trabajos de remediación, es procedente realizar el proceso sancionatorio de multa por mora por el retraso sufrido en la entrega del último plano, a partir de la fecha de finalización del contrato, lo cual asciende a un monto de CINCUENTA Y SIETE 24/100 DÓLARES (US\$57.24) por dieciocho días de atraso.

Por lo anteriormente expuesto y de conformidad a los artículos 85 y 160 de la LACAP, la Comisión, **ACUERDA:**

1. Iniciar el proceso de imposición de multa por mora en virtud de la entrega tardía de servicios para la contratista Servicios Diversos Osmar, S.A. de C.V.
2. Comisionar a la Unidad de Asesoría Jurídica para iniciar los procesos sancionatorios de imposición de multa que se detallan en el acuerdo No. 1), de Conformidad al Art. 160 LACAP.
3. Autorizar la aplicación inmediata del presente Punto.
4. Instruir al Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica para que lleve a cabo el procedimiento para declarar en reserva la información del proceso sancionatorio contenido en el acuerdo número 1, de conformidad a lo establecido en el artículo 19, literal g) de la Ley de Acceso a la Información Pública, por un plazo de sesenta (60) días.

- X No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las diecisiete horas del mismo día.



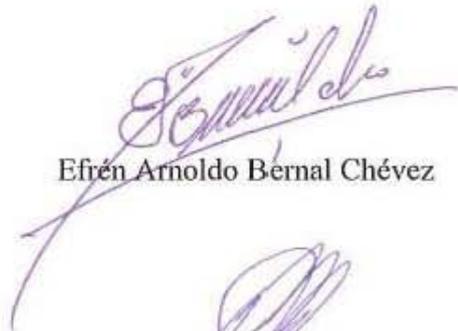
David Antonio López Villafuerte



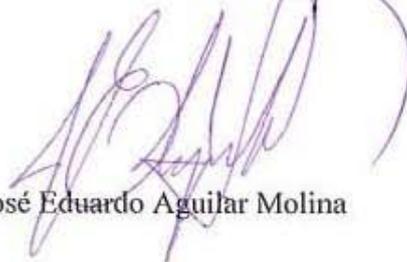
Carlos Humberto Henríquez López



Cristóbal Cuéllar Alas



Efrén Arnaldo Bernal Chévez



José Eduardo Aguilar Molina



Rubén Ernesto Rivas Castro



Ricardo Arturo Salazar Villalta

RSF/LGG/ndeg